



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 10 de febrero de 2025
H.C.M. PIE Nº 19/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 14 de 10 de febrero de 2025, ha tomado conocimiento el Informe Nº 12/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

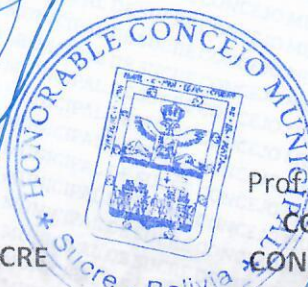
PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 19/25

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de Sucre, en el marco de sus competencias y en aplicación de la Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, conforme al Art. 133; y en aplicación de los artículos 16 y 26 de la Ley Municipal Autónoma Nº 434/2024 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Que, a través de las unidades correspondientes, den respuesta a la siguiente **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO:**

1. **Informe** cuales son los requisitos para el trámite de transferencia de vehículos y en base a que normativa se basa para tales cobros, si existiese una categorización señalar cuales.
2. **Informe** cuales son los montos o gastos que se debe cancelar para los diferentes tramites a realizar en el municipio por el concepto de transferencia, y si existiese una categorización de los diferentes tipos de movilidades, señalarlos.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE